



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 716-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 03 de noviembre de 2025

Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Artículo 8 del Reglamento de Evaluación para la Promoción de Docentes Ordinarios en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre la Designación de la Comisión para el Proceso de Evaluación de Promoción de Docentes Ordinarios en la Facultad de Industrias Alimentarias;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de CU N° 168-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre del 2025, Aprueba el reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, con Resolución de CU N° 169-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre del 2025, Autorizan el inicio del proceso de evaluación, para la promoción del docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, con Resolución de CU N° 170-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre del 2025, aprueban el cuadro de las plazas vacantes en las categorías de principal y asociado, para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

Que, con Resolución de CU N° 171-2025-CU-UNAP, de fecha 29 de octubre del 2025, aprueban el cronograma del proceso de evaluación, para la promoción de los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana,

Que, el artículo 84° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria respecto al periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señala que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores Auxiliares, cinco (5) para los Asociados y siete (7) para los Principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra, está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal.

Que, en el Reglamento de Evaluación para la Promoción del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 168-2025-CU-UNAP de fecha 29 de octubre de 2025, en su artículo N° 8 dice: La comisión de evaluación docente estará integrado por tres (03) docentes principales con grado de Doctor y ratificados y un estudiante observador miembro del Consejo de Facultad o un estudiante del tercio superior.

Que, en conformidad con los Artículos 8° y 9° del Reglamento de Evaluación para la Promoción de docente ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, se designa la comisión Evaluadora integrada por:

Ing. Genaro Rafael Cardeña Peña, Dr.
Ing. Littman Gonzales Rios, Dr.
Ing. Emilio Díaz Sangama, Dr.
Est. Karla Marcela Tang Vela

Presidente
Miembro
Miembro
Observador



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 716-FIA-UNAP-2025

Zungarococha, 03 de noviembre de 2025

Página (02)

Que, en el Reglamento de Evaluación para la Promoción del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 168-2025-CU-UNAP de fecha 29 de octubre de 2025, en la Cuarta Disposición Transitoria dice, **en las Facultades que no cuenten con Consejo de Facultad, se autoriza al Decano a intervenir en el proceso de promoción de docentes ordinarios con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y el Reglamento de evaluación para la promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – DESIGNAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad la Comisión que se encargará del Proceso de Evaluación para la Promoción de Docentes Ordinarios de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en concordancia con los considerandos de la presente Resolución Decanal, que será la responsable de organizar y realizar el proceso, la misma que estará conformada según detalle:

Ing. Genaro Rafael Cardeña Peña, Dr.

Ing. Littman Gonzales Rios, Dr.

Ing. Emilio Díaz Sangama, Dr.

Est. Karla Marcela Tang Vela

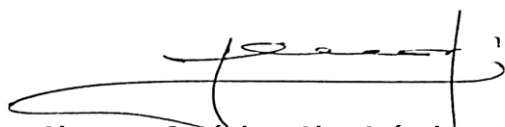
Presidente

Miembro

Miembro

Observador

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DAIA, DACTA, DEFPIIA, y Archivo.